



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/11/2023



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO y OBRA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ACCESO AL ENTORNO HISTÓRICO Y AL CASTILLO-BASÍLICA DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR)

**VISTO** que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de contratar el suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del tráfico de acceso al entorno histórico y al castillo de Caravaca de la Cruz.

En cuanto a las necesidades administrativas a satisfacer, hay que indicar lo siguiente:

- Se pretende mejorar el entorno de acceso al castillo y regular de una manera ordenada los accesos de vehículos y peatones el ayuntamiento de Caravaca. Por ello, se ha realizado un estudio del tráfico existente en la zona, concluyendo, al amparo de lo que indica también el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) aprobado en el pleno municipal el día 4 de septiembre de 2023, que resulta necesario establecer un perímetro de restricción de accesos controlados dentro de la zona del casco histórico aledaña al Castillo-Basílica.
- Esta restricción de movimientos de parte del tráfico privado se realizaría de manera selectiva permitiendo en todo momento el acceso a los vecinos y residentes en el perímetro de restricción, y regulando el acceso al tráfico de carga y descarga, visitantes y turistas a una serie de fases del día previamente establecidos.
- De esta manera, se lograría descongestionar dicha zona de la ciudad (en especial en los momentos de gran afluencia con ocasión de actividades culturales o turísticas de relevancia) sin ocasionar un perjuicio a los vecinos para el acceso a sus casas.

**VISTO** que las actuaciones a contratar están incluidas dentro Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se estructura en diez políticas palanca siendo la Palanca quinta la “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”. Dentro de esta política se presta una especial atención al turismo como



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/11/2023





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/11/2023



NIF: P3001500B

## Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

sector gravemente afectado por la crisis, dado su peso en nuestra economía y el alto grado de competitividad internacional del mismo, a través de la Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

- “Inversión 1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.”
- “Inversión 2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.”
- “Inversión 3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.”
- “Inversión 4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

A su vez, la Inversión 1 se divide en dos submedidas, siendo la Submedida segunda “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” (en adelante PSTD), los cuales se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

En este contexto es en el que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha resultado beneficiario de una ayuda para el desarrollo de su Plan de Sostenibilidad Turística en destinos, por importe 4.150.000,00 €, estando incluidas las obras a realizar dentro del Ejes 2 (Mitigación Cambio Climático).

**CONSIDERANDO** que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto cuál han de ser las normas de aplicación, el artículo 18, apartado 1 a) de la LCSP señala que *“cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal”*.

**VISTO** que consta en el expediente memoria justificativa del contrato referenciado, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

**VISTO** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.

**VISTO** que El presupuesto base de licitación se establece en 103.434,14 euros, de acuerdo con lo siguiente:

- Presupuesto: 85.482,76 euros.
- Cuota IVA (21%): 17.951,38 euros.

El valor estimado se establece en 85.482,76 euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

323



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA NANR 9MH4 WJZQ CUAR

**Resolución Nº 3748 de 21/11/2023 "Resolución (avocación) aprobando expediente contratación MRR" - SEGRA 434635**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/11/2023



NIF: P3001500B

## Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

**VISTO** el informe de fiscalización favorable previa emitido por la Intervención Municipal, con fecha de 21.11.2023.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio.), para este acto en concreto, siendo necesario aprobar el presente expediente de contratación antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para garantizar los plazos de ejecución y cumplimiento de objetivos del Plan de Sostenibilidad Turística.

**SEGUNDO.-** Suscribir, como órgano de contratación y de forma individual por cada uno de sus miembros, de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir el contrato administrativo mixto de suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del tráfico de acceso al entorno histórico y al castillo de Caravaca de la Cruz.

**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo mixto de suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del tráfico de acceso al entorno histórico y al castillo de Caravaca de la Cruz, por procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**SEXTO.-** Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal como Responsable del Contrato.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA NANR 9MH4 WJZQ CUAR

**Resolución Nº 3748 de 21/11/2023 "Resolución (avocación) aprobando expediente contratación MRR" - SEGRA 434635**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3